



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de agosto de 2025

**Disposición DGCyC N° 14/2025**

VISTO:

El TAE A-01-00025290-1/2025 caratulado “Adquisición Materiales Eléctricos, Sedes Varias, CMCABA” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la provisión de materiales eléctricos y de construcción en seco necesarios para trabajos de instalaciones eléctricas y reparaciones varias en distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A. A su vez, manifestó que en las dependencias existe una gran cantidad de luces faltantes e instalaciones eléctricas deterioradas por lo que corresponde sean reparadas y reemplazadas (cfr. Adjuntos 135999/25 y 136008/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es *“Urgente e impostergable, ya que debe garantizarse el normal funcionamiento del servicio de justicia por lo que es de suma importancia evitar mayores deterioros en las dependencias afectadas y/o disminuir cualquier riesgo en la salud o en la seguridad de las personas que cumplen funciones o acuden a dichos instalaciones, así como también la correcta iluminación en los nuevos espacios y divisiones generadas, razón por la cual corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020”* (cfr. Adjunto 136032/25). En tal sentido, resultó urgente e

impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las dependencias de este Poder Judicial.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. Por su parte, SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$39.456.000,00), FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. cotizó la provisión requerida por el monto de Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos mil (\$49.800.000,00) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000,00) (v. Adjuntos 136009/25, 136010/25, 136013/25, 136018/25, 136020/25, 136021/25, 136022/25, 136024/25 y 136436/25).

Que en los Adjuntos 136016/25, 136017/25 y 138799/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 136028/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 136029/25).

Que en el Adjunto N° 137033/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14155/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. por la provisión de materiales eléctricos y de construcción en seco necesarios para trabajos de instalaciones eléctricas y reparaciones varias en distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A., por la suma de Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$39.456.000,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

**Disposición DGCyC N° 14/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**ROBIROSA Gabriel**  
**Eduardo**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES